

MUJERES EN LAS CÁRCELES DE FRANCO.

Apuntes sobre la represión de género en el Madrid de la posguerra.

ÁNGELES EGIDO LEÓN

UNED

Todavía hay quien pone en duda que la institucionalización de la desmemoria fue un déficit de la transición a la democracia, pero cada vez son más las voces que se levantan para defender la necesaria reparación que merecen todos aquellos que sacrificaron su proyecto de vida y su vida misma por defender las libertades de las que hoy gozamos. Y en ese *todos*, no se olvide, hay que reservar también un lugar para las mujeres.

La reconstrucción de la memoria

Recientemente, en octubre de 2003, murió Juana Doña, veterana militante comunista, detenida en 1947, condenada a muerte, conmutada por treinta años, de los que cumplió 20 en las cárceles de Ventas (Madrid), Segovia, el penal de castigo de Guadalajara y Alcalá. Salió en 1967, indultada por Franco con ocasión de la visita de Eva Perón a España. Cuando falleció acababa de publicar *Querido Eugenio* (Lumen), el testimonio que su marido, Eugenio Mesón, líder de la Juventud Socialista Unificada, escribió en la cárcel antes de ser ejecutado el 3 de julio de 1941. Una prueba de la capacidad de *memoria* de esta luchadora convencida que, a pesar de su triste pasado, nunca se rindió.

Su historia es un referente idóneo para introducirnos en el tema de la represión de las mujeres durante el franquismo. Durante mucho tiempo, el testimonio de la propia Juana Doña¹ era uno de los pocos que teníamos para intentar imaginar lo que fue aquella noche oscura, larga, interminable, de las cárceles franquistas de mujeres.

¹ DOÑA, Juana, *Desde la noche y la niebla (mujeres en las cárceles franquistas)*. Prólogo de Alfonso Sastre, Madrid, Ediciones de la Torre, 1978.

Después vendrían algunos más: el de Soledad Real, el de Carlota O'Neill, que también estuvo encarcelada hasta 1941², y recientemente hemos recuperado, en una edición contundente de Jorge Montes, el compendio de otra superviviente, Tomasa Cuevas, que recogió durante años los de todas aquellas compañeras, supervivientes como ella, lo que pudo encontrar de aquella peripecia³.

Paulatinamente, se va reconstruyendo la inmensa y durísima historia de la represión. Pero, como en tantas otras cosas, el estudio de lo relativo a la mujer va más atrasado, aunque ya se ha hecho bastante, sobre todo en los últimos años, gracias a la labor, entre otros, del historiador catalán Ricard Vinyes. En efecto, si repasamos la bibliografía aparecida sobre el tema en los últimos cinco años, es decir, entre 2000 y 2004 nos encontramos un interés paulatinamente creciente por la suerte corrida por las mujeres. En 2000 y en lugar destacado aparece el libro de Neus Catalá, en el que la propia Neus, resistente y deportada al campo de Ravensbrück, recoge el testimonio de 50 mujeres que combatieron en la Resistencia francesa y fueron deportadas por ello a los campos de exterminio nazis⁴; en 2001, algunos testimonios significativos de mujeres encarceladas, especialmente el de Manolita del Arco, la mujer que más tiempo permaneció en las cárceles de Franco, recogido por Giuliana Di Febo⁵, y algunos estudios particularizados sobre la represión de género como el de Matilde Eiroa, que ya en la década anterior había estudiado en profundidad a las mujeres encarceladas en Málaga, o el de Juan Carlos Bordes sobre la depuración franquista de las funcionarias de Correos⁶.

² GARCÍA, Consuelo, *Las cárceles de Soledad Real*, Barcelona, Círculo de Lectores, 1988. Carlota O'NEILL, *Una mujer en la guerra de España* (publicado en España por Turner en 1976 y recientemente rescatado por Oberon),

³ CUEVAS GUTIÉRREZ, Tomasa, *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*, Edición de Jorge MONTES SALGUERO, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2004.

⁴ CATALÁ, Neus, *De la resistencia a la deportación. 50 testimonios de mujeres españolas*, Barcelona, Península, 2000.

⁵ DI FEBBO, Giuliana, "Republicanas en la guerra civil española: protagonismo, vivencias, género", en Julián CASANOVA (comp.), *Guerras civiles en el siglo XX*, Madrid, Pablo Iglesias, 2001, pp. 72-77.

⁶ Vid. EIROA, Matilde, "La represión, elemento central de la Victoria", en Ángeles EGIDO LEÓN y Mirta NÚÑEZ DÍAZ-BALART (eds.), *El republicanismo español. Raíces históricas y perspectivas de futuro*. Prólogo de Nigel Townson, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, y BORDES MUÑOZ, Juan Carlos, "La depuración franquista de las funcionarias de correos (1936-1975)", en *Historia y Comunicación Social*, número 6, monográfico: La Guerra Civil y los medios de comunicación social, editado por Ángel BAHAMONDE y Mirta NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Madrid, Universidad Complutense, 2001. Anterior es el libro de BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación, EIROA SAN FRANCISCO, Matilde y NAVARRO JIMÉNEZ, Paloma, *Mujer, cárcel, franquismo. La Prisión Provincial de Málaga (1937-1945)*. Prólogo de Antonio Nadal, Málaga, Junta de Andalucía, 1994.

Poco después, en 2002, se publica la novela de Dulce Chacón, *La voz dormida* (Madrid, Alfaguara), que actuó como un auténtico revulsivo para despertar la conciencia sobre lo que vivieron estas mujeres. Ese mismo año se publicaron dos libros de no menor impacto: el de Ricard Vinyes, *Irredentas: Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas* (Madrid, Temas de Hoy) y otro de Montse Armengou, Ricard Belis y el propio Vinyes sobre *Los niños perdidos del franquismo* (Barcelona, Plaza & Janés), que analiza la suerte corrida por sus hijos. Ambos pusieron sobre la mesa un aspecto hasta entonces muy poco conocido: las adopciones ilegales de hijos de presas y la situación terrible que vivió la infancia *encarcelada* paralelamente, sin haber cometido mayor delito que ser hijos de presas, un aspecto sobre el que hasta entonces apenas se había publicado algún artículo específico⁷.

Al año siguiente, una nueva novela, *Las trece rosas* (Madrid, Siruela, 2003), de Jesús Ferrero, vuelve a llamar la atención sobre las mujeres. Se trata de unos de los episodios más tristes de la represión: el fusilamiento de trece jóvenes menores, una vez que la máquina del terror se ha puesto en marcha. La historia era ya conocida, se habían publicado incluso algunos artículos en revistas de divulgación⁸, pero ahora el asunto salta a la luz pública con mayor fuerza y más repercusión. Se publica también en este año el libro de Fernando Hernández Holgado sobre la prisión de Ventas y el de Mirta Núñez sobre un aspecto peculiar de la represión: el destino reservado a las prostitutas por el régimen, siempre dispuesto a mantener la apariencia de ley y orden para encubrir la miseria moral y material de una sociedad oprimida y opresora⁹.

Empieza a reconocerse, muy lentamente, no sólo la lucha de las mujeres por el voto o en la Guerra Civil¹⁰, también la suerte que corrieron durante el franquismo. La represión no fue menor para ellas que para los hombres, aunque quizás no se ha aireado tanto como la de aquellos. En 2004 la actriz Susana Koska recoge en *Mujeres en pie de*

⁷NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta, "La infancia *redimida*: el último eslabón del sistema penitenciario franquista", en *Historia y Comunicación Social*, número 6, monográfico arriba citado, pp. 137-148.

⁸ GARCÍA BLANCO-CICERÓN, Jacobo, "Las Trece Rosas", *Historia 16*, Madrid, n. 106 (febrero), 1985 y NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta y ROJAS FRIEND, Antonio, "Las Trece Rosas. Nuevas revelaciones sobre su ejecución", *Historia 16*, Madrid, n. 205, 1993.

⁹ HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando, *Mujeres encarceladas. La prisión de Ventas: de la República al franquismo, 1931-1941*, Madrid, Marcial Pons, 2003. NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta, *Mujeres caídas. Prostitutas legales y clandestinas en el franquismo. Prólogo de Rafael Torres*, Madrid, Oberon, 2003.

¹⁰ En 2003 se celebra también el centenario del nacimiento de María Teresa León y el Círculo de Bellas Artes organiza la exposición *María Teresa León. Memoria de un compromiso*. Paralelamente la Biblioteca Nacional acoge una muestra, organizada por la Fundación Pablo Iglesias y dirigida por Rosa CAPEL, sobre *El voto de las mujeres: 1877-1978* y el periodista Isaias LAFUENTE publica *Agrupémonos todas. La lucha de las españolas por la igualdad*, Madrid, Aguilar.

guerra el testimonio de esta lucha¹¹. En el documental aparecen de nuevo Neus Cátala, superviviente de Ravensbruck; Rosa Laviña, hija de un librero anarquista que vivió más de un año en el campo francés de Argelès-sur-Mer; Sara Berenguer, que militó en la resistencia francesa durante la II Guerra Mundial, y María Salvo, encarcelada durante 17 años por actividades antifranquistas. Todas ellas huyeron de España en 1939, perseguidas por sus ideas izquierdistas. También se recogen los testimonios de Rosa Díaz que fue una *niña de la guerra*; de Teresa Buigas que luchó contra la dictadura desde la clandestinidad y de Carme y Merçona Puig Antich, a quienes el régimen les arrebató a su hermano Salvador ya en los últimos años del dictador. Las ocho contribuyen con sus recuerdos a la reconstrucción de la lucha por la libertad y, sobre todo, avivan la memoria sobre un tiempo y unos hechos que muchos todavía ignoran o se resisten a reconocer.

El testimonio de una de ellas, María Salvo, sirve al historiador Ricard Vinyes como hilo conductor de *El daño y la memoria* (Barcelona, Plaza & Janés, 2004), donde se reconstruye no sólo el mundo penitenciario del franquismo sino el proceso de toma de conciencia política de esta mujer, que siendo muy joven ingresó en las Juventudes Socialistas Unificadas, su actividad en la Guerra Civil, el exilio, la detención y su difícil reinserción posterior, después de haber sido torturada y encarcelada. Paralelamente, aparecen otros libros de mujeres y sobre mujeres: se reedita el testimonio de Carlota O'Neill, y las memorias de Constanza de la Mora, *Doble esplendor* (Madrid, Gadir) con prólogo de Jorge Semprún. Mujeres que siempre nos habían salido al paso y que, sin embargo, siguen siendo grandes desconocidas para el gran público. Constanza, nieta de Antonio Maura y casada con el comandante Ignacio Hidalgo de Cisneros, luego general-jefe de la Aviación republicana, se haría militante comunista y responsable de la República para la prensa extranjera en guerra.

En mayo, Josefina Aldecoa edita un nuevo libro, una especie de recapitulación sobre su vida y el ambiente intelectual de la posguerra (*En la distancia*, Madrid, Alfaguara) y Mary Nash publica *Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos* (Madrid, Alianza), donde reconstruye lo que a nuestros ojos debería ser ya obvio y que, sin embargo, todavía necesita no sólo ser manifestado sino incluso, en ciertos ámbitos, simplemente reconocido: la participación de la mujer en la construcción de la

¹¹ Se trata de un proyecto multimedia, que se estrena en marzo en formato documental en la clausura de los II Encuentros de Cine y Derechos Humanos de San Sebastián. Se acompaña de una banda sonora, que saldrá en formato disco producida por su compañero José María Sanz, *Loquillo*, y de ocho cuadros y siete láminas de Fernando Pereira. Están previstos también un libro y una obra teatral.

ciudadanía en todos los momentos históricos, su presencia activa en las grandes conquistas de la humanidad. Continúan, en fin, goteando los estudios de conjunto sobre la represión, que incluyen algún capítulo dedicado a las mujeres, aparece un nuevo libro sobre las Trece Rosas y se publican ya algunos artículos, entre ellos los contenidos en el dossier del último número de la revista *Historia del Presente*, coordinado por Carme Molinero, que recoge investigaciones recientes¹². Un panorama mucho más alentador que el que refleja, por ejemplo, la década anterior, en la que, sin embargo, no podemos olvidar las aportaciones de historiadoras y escritoras sensibles, como Giulina Di Febo, Fernanda Romeu, Antonina Rodrigo, Asumpta Roura, Mary Nash o Shirley Mangini, entre muchas otras, que abrieron el camino de las mujeres y sobre mujeres en la historiografía contemporánea¹³.

La justicia al revés

Pero aún queda mucho por hacer, en parte porque las fuentes están siendo muy paulatinamente puestas a disposición de los investigadores. En este trabajo se pretenden recoger los primeros resultados de una investigación, aún no concluida¹⁴, sobre la documentación existente en el Archivo General Militar de Guadalajara, relativa a la represión de las mujeres. Hace apenas un año se acabó de catalogar la serie de Penas de Muerte Conmutadas. Hay 16.300 expedientes de hombres y mujeres cuyas penas iniciales de muerte fueron conmutadas por la inmediatamente inferior directamente mediante indulto o decisión personal del Jefe del Estado y luego nuevamente revisadas

¹² Vid. Mirta NÚÑEZ DÍAZ-BALART, *Los años del terror. La estrategia de dominio y represión del general Franco*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2004; Conxita MIR, "La represión sobre las mujeres en la posguerra española", en A. EGIDO Y M. EIROA (eds.), *Los republicanos de izquierda en el exilio*, Madrid, CIERE, 2004; el libro de Carlos FONSECA, *Trece rosas rojas*, Madrid, Temas de Hoy, 2004, o el dossier coordinado por Carme MOLINERO, "Mujer, represión y antifranquismo", *Historia del Presente*, Madrid, n. 4, 2004. Una reflexión historiográfica sobre los últimos años en Ángeles EGIDO, "Memoria y represión", *Historia del Presente*, n. 2, 2003.

¹³ Vid. DI FEBO, Giuliana, *Resistencia y movimiento de mujeres en España 1936-1976*, Barcelona, Icaria, 1976; ROMEU ALFARO, Fernanda, *El silencio roto. Mujeres contra el franquismo*, Oviedo, Autoedición, 1994; RODRIGO, Antonina, *Mujeres para la Historia. La España silenciada del siglo XX*, Madrid, Compañía Literaria, 1996; ROURA, Assumpta, *Mujeres para después de una guerra. Una moral hipócrita del franquismo*, Barcelona, Flor de Viento, 1998; NASH, Mary, *Rojas. Las mujeres republicanas en la Guerra Civil*, Madrid, Taurus, 1999; y MANGINI, Shirley, *Recuerdos de la resistencia. La voz de las mujeres de la guerra civil española*, Barcelona, Península, 1999.

¹⁴ Que estamos llevando a cabo paralelamente Mirta NÚÑEZ-DÍAZ-BALART y yo misma en el Archivo General Militar de Guadalajara, con la colaboración inestimable de su director, Javier LÓPEZ JIMÉNEZ, y de las archiveras que allí trabajan (María José, Isabel, Elena) a los que agradecemos desde aquí su eficacia y dedicación.

por sendas Comisiones, Provinciales y Central, creadas al efecto, para asignarles una condena definitiva que oscilaba en general entre los veinte y treinta años.

De ese total (16.300), más de 800 expedientes son de mujeres, lo que corresponde aproximadamente al 5% del total de las penas de muerte conmutadas. Por el momento, nosotros nos hemos centrado en los expedientes relativos sólo a Madrid que, por otra parte, son los más numerosos, con diferencia, porque del total de penas de muerte conmutadas, aproximadamente una quinta parte, 3.309 expedientes, corresponden a hombres y mujeres de Madrid. Le siguen en orden decreciente en cuanto a número: Oviedo (1396), Santander (1145) y Badajoz (981). Luego Barcelona, Valencia Málaga y León (entre 691 y 606 expedientes); Jaén, Córdoba, Albacete, Murcia, Guadalajara, Alicante, Zaragoza, Granada y Castellón (entre 441 y 312); Vizcaya, Valladolid, Ciudad Real, Baleares, Sevilla, Cáceres, Ceuta, Toledo, Palencia y Almería (entre 299 y 160), hasta llegar a los números inferiores y últimos de la lista: Cádiz (110) y Huesca (100)¹⁵. Del total de los 3.309 expedientes de penas de muerte conmutadas correspondientes a Madrid, hemos contabilizado 287 de mujeres. Es decir, aproximadamente 100 de cada 1000 (cerca de un 9%) eran mujeres.

La mayor parte de estas condenas corresponden a la fecha inmediata a la terminación de la guerra: eran encarceladas en 1939 (hay algunas encarceladas ya a finales del 37 o durante el 38, y otras en 1940, pero son las menos), condenadas a muerte, conmutadas por la pena inferior: treinta años de reclusión mayor, con las accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta, lo que implicaba que en principio no saldrían de la cárcel hasta 1969, hasta la década de los 70. No cabe duda de que el régimen se aseguró de poner a buen recaudo cualquier posible signo, por mínimo que fuera, de oposición. Habida cuenta de que Franco murió en 1975, muchas de estas reclusas apenas llegarían a sobrevivirle, aunque también es preciso reconocer que se aplicaron diversos procedimientos de reducción de penas, por lo que parte de estas condenas (incluyendo las de aquellas penadas que fallecieron en prisión) no se cumplieron en su totalidad.

No obstante, el propósito era obvio. Es sabido que el final de la guerra civil, el famoso parte de la victoria de abril de 1939, fue un final ficticio porque a partir de entonces se abrió una nueva guerra: la persecución despiadada contra todo opositor político del régimen, amparado en un armazón institucional basado en una absoluta

¹⁵ Vid. LÓPEZ JIMÉNEZ, F.J., *Los Expedientes Personales de Penas de Muerte Conmutadas*. AGMG, 2004.

concentración del poder en manos de Franco. De acuerdo con ese poder omnímodo, se aprobó en 1939 la Ley de Responsabilidades Políticas, que se aplicaba retroactivamente hasta el 1 de octubre de 1934. Paralelamente se eximía de responsabilidad penal a quienes hubieran cometido cualquier clase de tropelía desde el 14 de abril de 1931 contra las instituciones y los representantes del régimen republicano. Un claro ejemplo de lo que podría calificarse de *justicia al revés*.

Aunque alejaba temporalmente la impunidad del fusilamiento inmediato, que también alcanzó a las mujeres, la detención y posterior encarcelamiento y juicio no proporcionaba ningún eximente. De hecho, las detenciones representaban el comienzo de otra clase de muerte. No se garantizaban los derechos humanos básicos y la tortura estaba prácticamente institucionalizada. Muchas detenciones ni siquiera fueron contabilizadas oficialmente, lo que hace imprecisa, pero a la vez confirma, la existencia de desaparecidos. La privación de libertad comportaba el registro domiciliario sin ningún tipo de garantía judicial y la inseguridad e indefensión física no sólo del detenido sino de sus familiares y de sus allegados. Los procesos judiciales, en manos de la jurisdicción militar, se desarrollaban sin ninguna garantía procesal y entre la situación de prisión provisional y la sentencia podían pasar varios años. Mientras tanto, la vida en la prisión se reducía a la difícil lucha por la supervivencia, no existían los derechos de los presos ni nadie tenía la menor intención de velar por ellos. Muy al contrario, las humillaciones y vejaciones eran el pan de cada día, además de las torturas y la ausencia de cualquier auxilio moral o material.

Sin duda, el excesivo número de presos que se hacinaban en las cárceles y las propias dimensiones de la represión, que alarmaron a los observadores extranjeros, amén de otros condicionantes de índole más pragmática: el coste económico que suponía mantener un índice tan elevado de población reclusa e incluso el peligro de amotinamiento derivado de la indigna situación en que se encontraba esa población¹⁶, obligaron al régimen a intentar poner orden en aquel caos carcelario.

Apenas siete meses después del final de la guerra una Orden de Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1940 anuncia la creación de órganos revisores provinciales: *Las Comisiones Provinciales de Examen de Penas*, que se constituirán en todas las capitales de provincia (además de una en Ceuta –para Ceuta y Melilla- y otra para la provincia militar de Campo de Gibraltar). Las Comisiones Provinciales dependían de la

¹⁶ Vid. Ricard VINYES, *Irredentas: Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*, Madrid, Temas de Hoy, 2002, pp. 26-27.

Auditoría de Guerra y estaban formadas por un Presidente (jefe militar) y dos vocales (un oficial jurídico militar y un funcionario judicial)¹⁷. Tres personas decidirán en muy poco tiempo (eran muchos los expedientes que se revisaban cada día) la suerte de un sinnúmero de encarcelados, a merced de un sucedáneo de justicia, que se lavaba literalmente las manos sobre la suerte reservada a las personas que pasaban por ellas.

Al mes siguiente, el 17 de febrero de 1940, se crea la *Comisión Central de Examen de Penas*, que se disolverá cinco años después (marzo 1947). A partir de entonces (febrero de 1940), se inicia el proceso de revisión de las condenas impuestas por la jurisdicción castrense por delitos conexos a la rebelión militar. En marzo (Orden del Ministerio del Ejército de 12 de marzo de 1940) se reguló el funcionamiento y competencias de las Comisiones Provinciales de Examen de Penas

La revisión se producirá sobre las penas impuestas por los Consejos de Guerra desde el comienzo de la Guerra Civil hasta el 1 de marzo de 1940. Las sentencias posteriores a esa fecha deberán ser revisadas por los propios Consejos de Guerra. De este primer proceso de revisión se excluyen las penas de muerte conmutadas por 30 años. Es decir, en un primer momento, el proceso de revisión se aplicó exclusivamente a las llamadas Penas Ordinarias, es decir, a las que no fueran pena capital o penas de muerte, impuestas en los Tribunales Militares o Consejos de Guerra celebrados desde julio de 1936. A partir de 1942 se continúa con la revisión de las Penas de Muerte ya conmutadas por las de treinta años y a partir de 1945 se revisarán también las penas accesorias, que hasta entonces estaban excluidas de la revisión.

De forma paralela a este proceso revisor se inicia lo que el régimen llama *período de liquidación de responsabilidades*. Se trata de una cadena de beneficios penitenciarios o nuevas situaciones jurídicas que se traducen en la concesión de libertad condicional o indultos directos del Jefe del Estado, aprovechando efemérides católicas, aniversarios de victorias del Caudillo, proclamación de nuevos Papas, años jacobeos etc.. Pero hasta el 10 de noviembre de 1966, cuando se crea por decreto del Ministerio de Justicia, la *Comisión liquidadora de Responsabilidades Políticas*, no se regulará legalmente la extinción definitiva de las responsabilidades políticas. La Comisión deberá terminar sus trabajos en diciembre de 1966. Es decir, el proceso represivo para depurar los supuestos delitos derivados de la guerra civil se extiende a lo largo de treinta

¹⁷ Cfr. LÓPEZ JIMÉNEZ, F.J., *op. cit.*

años. El régimen se aseguró, desde luego, de eliminar cualquier posible brote de oposición.

A partir de septiembre de 1942, después de la revisión de penas ordinarias, se inició la revisión de las penas de muerte no ejecutadas que habían sido conmutadas por la inferior en grado: 30 años. Esa conmutación, como queda dicho, la había hecho el Jefe del Estado por indulto o conmutación personal. A veces esos indultos se hicieron en fechas próximas a las sentencias, otras con años de diferencia. En este proceso se siguió el mismo procedimiento que para la revisión de penas ordinarias. Es decir, la respectiva Comisión Provincial de Examen de Penas se reúne y revisa la primera sentencia que fue por Consejo de Guerra: pena de muerte, luego conmutada por la inferior en grado, y propone la segunda conmutación, que en realidad es la única, y realiza una Propuesta que se cursa a través del Auditor. El Auditor emite un dictamen, sobre el que da su conforme el capitán general. Esta propuesta de la Comisión Provincial se envía a la Comisión Central de Examen de Penas, que es la que verdaderamente propone la conmutación de la pena, que se eleva al Asesor del Ministerio del Ejército para su vista y curso a la Superioridad. El asesor lo firma y el ministro del Ejército dicta resolución, la Comisión lo certifica y lo remite al Capitán General de la Primera Región Militar. Por último, la pena definitiva se comunica a la prisión en la que ya estaba recluida la condenada.

A lo largo de este proceso transcurren varios años, durante los cuales muchas de las reclusas desconocían la pena definitiva que iban a tener que cumplir y, en el peor de los casos, se consideraban aún condenadas a muerte. Es fácil imaginar la tensión emocional, además de las duras condiciones de supervivencia física en la prisión, a la que estuvieron sometidas estas mujeres durante años¹⁸.

¿“Auxilio a la rebelión”o Insubordinación de clase?

Y ¿cuál era el delito del que derivaba tan dura situación? Tras el consabido y unilateral “auxilio a la rebelión”, las fuentes consultadas revelan una auténtica segregación no ya política, sino esencialmente social. Toda guerra civil tiene un sustrato de guerra de clase y la española no sólo no fue una excepción sino que, a mi juicio, cuanto más se profundiza en su estudio más se confirma ese perfil. El caso de las

¹⁸ De todo ello hay abundante constancia en los testimonios recogidos por Tomasa Cuevas (libro citado) y en los ya publicados de otras reclusas.

mujeres se ajusta también a ese modelo. No obstante, hemos analizado los expedientes de Penas de Muerte Conmutadas atendiendo a una serie de variables: procedencia social, profesión, edad, estado civil, grado de compromiso político y delito atribuido (los llamados “Hechos Probados”), tratando de encontrar un hilo conductor que supusiera un mínimo de coherencia en la pena finalmente impuesta.

La conclusión hasta ahora es desalentadora: se aplicó un simulacro de justicia de manera totalmente arbitraria apoyada en datos aleatorios y con ánimo de someter cualquier leve indicio de incompatibilidad, no ya política, sino fundamentalmente social. No existía posibilidad de clemencia no ya para el vencido, detenido, juzgado, encarcelado y finalmente condenado, sino para su entorno familiar y social y tampoco de reinserción. Se buscaba, lisa y llanamente, la aniquilación de cualquier posible conato de reconstrucción de la convivencia en cualquier otro marco que no fuera el impuesto por el régimen franquista en su más pura concepción.

Si tenemos en cuenta las características de la sociedad española de los años treinta, no es extraño que los expedientes de mujeres consultados consignen como *profesión* mayoritaria el consabido “Sus Labores” e incluso un, cuando menos paradójico, “Su sexo”, en muchos casos atribuido de manera totalmente arbitraria¹⁹. Es decir, el papel de la mujer se consideraba reducido, de forma totalmente aleatoria pero aceptado sin reserva por la sociedad habituada a la supremacía indiscutida del varón, a las llamadas tareas propias de su sexo. Al margen de la maternidad y las labores caseras, poco espacio quedaba para la actividad de la mujer en la vida pública. Otra cosa era la realidad, en el medio rural la mujer se ocupaba de las tareas del campo además de atender a las necesidades de la casa y de la familia. En el medio urbano, muchas mujeres de la burguesía trabajaban junto a sus cónyuges en la consulta, en la notaría, en la farmacia, en la literatura, aunque no se admitiera ni explícita ni implícitamente. Y en los medios obreros, la situación era todavía peor. La economía sumergida siempre ha existido: costureras, modistas, bordadoras, cocineras, limpiadoras etc. que oficialmente, sin embargo, “no trabajaban”.

¹⁹ Por ejemplo, se consigna como profesión SL, mientras los *Hechos probados* detallan lo siguiente: “Que (la condenada) estaba afiliada al P.S. en 1934 siendo propagandista activa de las ideas marxistas desde antes del G.M.N. [Glorioso Movimiento Nacional] tanto en mítines como en artículos y escritos periodísticos”. AGMG, CCEP, PM, Caja 73-5523.

Si a estos factores generales añadimos la *extracción social* ¿qué podemos encontrar entre las mujeres condenadas a muerte en el Madrid de la inmediata posguerra? La mayoría, de origen rural, desempeñaban trabajos relacionados con el cuidado del hogar por cuenta ajena, es decir, con el servicio doméstico. Trabajaban en casas de burgueses, militares o aristócratas. El nivel de instrucción de la población era bajo o nulo, el de la mujer todavía más y muy pocas podían aspirar a algo mejor. Los testimonios recogidos por Tomasa Cuevas son elocuentes en cuanto a la procedencia social de estas mujeres: el medio rural, la miseria, el hambre, el analfabetismo, la falta de oportunidades, la inmensa distancia social: “Nunca supe lo que era un juguete”, “hasta muy mayor, siempre fui con alpargatas”²⁰.

El análisis de los expedientes consultados revela, no obstante, un porcentaje no muy elevado, pero sí digno de consideración, de profesiones remuneradas, siempre entre las consideradas “propias de la mujer”, bien relacionadas con el servicio doméstico (criadas, sirvientas, cocineras, planchadoras); con la confección de ropa (modistas, sastras, sombrereras); y en porcentaje menor: enfermeras, comadronas, mecanógrafas, empleadas..., alguna campesina o jornalera, alguna artista y hasta una periodista. El porcentaje de las consideradas milicianas (a las que se atribuye sistemáticamente como profesión “Sus Labores”) no es muy alto.

En cuanto a la *edad* destacan claramente las jóvenes: las comprendidas entre los 20 y los 30 años (e incluso un porcentaje pequeño pero existente de inferiores a 20), que alcanzarían aproximadamente un 45% del total, seguidas muy de cerca por el segmento comprendido entre los 30 y los 40 años, cercano al 25%. El porcentaje desciende a partir de los 40: aproximadamente un 13% corresponde a las comprendidas entre los 40 y los 50, seguidas de un 12% entre los 50 y los 60. El 5% restante corresponde a las mujeres de más de 60 años en el momento en que se reunió la Comisión Provincial de Examen de Penas (1942). Si tenemos en cuenta la fecha en que fueron detenidas: la mayor parte en 1939, e incluso en 1937 o 1938, el porcentaje de jóvenes condenadas con edad inferior a 20 años se eleva considerablemente. En cuanto al *estado civil*, el mayor porcentaje corresponde a las casadas (60%), seguidas por un 27% que constan como solteras y un 13% como viudas²¹.

²⁰ Cfr., Tomasa CUEVAS, *ob. cit.*, pp. 30-33.

²¹ Datos de elaboración propia a partir de los expedientes consultados hasta ahora, aproximadamente un 50% del total.

El grado de *militancia política* es singularmente escaso, son minoría las que aparecen como adscritas a alguna formación política y aún en ese caso se trata de afiliadas a organizaciones sindicales juveniles (Juventudes Socialistas Unificadas -la mayor parte-, Juventudes Libertarias e incluso algún caso a Juventudes de Izquierda Republicana). Hay muy pocas militantes del PCE, aún menos del PSOE o de la CNT. Cuando no existe constancia de ninguna militancia probada (que es lo que ocurre en la mayoría de los casos) se les atribuyen “ideas marxistas”, “destacado izquierdismo” o simplemente “malos antecedentes”. Hay también casos, cuando menos paradójicos, como la pertenencia a una supuesta red de espionaje por la que fueron condenadas varias mujeres de la provincia de Segovia²².

Si repasamos el *delito atribuido*, es decir, lo que figura en los expedientes como *Hechos Probados*, en los que solían subrayarse los párrafos o frases a los que se atenía la gravedad de la pena finalmente impuesta, extraemos una primera constatación: las condenas responden más a “delitos de clase”: cachear a las *señoras*, jactarse de algo contra los fascistas²³, denunciar a alguna persona significadamente derechista, o simplemente indicar donde vivía²⁴, que a la filiación política. Se percibe claramente que existe prioritariamente un afán de revancha, de sometimiento de clase, por encima del castigo por disidencia política. Se da mucha más importancia a las supuestas denuncias, persecución o acoso a las personas de derechas²⁵, que a la pertenencia a organizaciones izquierdistas, incluso en casos tan significativos como la militancia probada en el Partido Comunista. Es más, las penas son menores en el segundo caso que en el primero²⁶. Hay pocos expedientes de responsables políticos, a lo sumo propagandistas²⁷ y alguno de pertenencia a la Agrupación de Mujeres Antifascistas, cosa que por otra parte consistía en trabajar para el frente “cosiendo y atendiendo a los milicianos”²⁸, delito suficiente, por ejemplo, para haber sido condenada a muerte primero y después a 20 años y un día de reclusión mayor, con sólo 21 años de edad²⁹. Otro delito recurrente es el anticlericalismo, la destrucción de imágenes, el saqueo de iglesias o la burla de lo relacionado con el culto católico. No es, sin embargo, excesivamente numeroso, aunque

²² AGMG, CCEP, PM, Caja 126-9863, 9864, 9868 y 9875. Y Caja 127-9913

²³ AGMG, CCEP, PM, Caja 129-10136.

²⁴ AGMG, CCEP, PM, Caja 36-2571

²⁵ AGMG, CCEP, PM, Caja 57-4239 y 4241.

²⁶ AGMG, CCEP, PM, Caja 126-9871.

²⁷ AGMG, CCEP, PM, Caja 164-13206.

²⁸ Tomasa CUEVAS, *ob. cit.*, p. 91.

²⁹ AGMG, CCEP, PM, Caja 164-13176

sí hay casos entre los expedientes de mujeres estudiados³⁰. También la *profanación de cadáveres* o la *asistencia voluntaria a presenciar los asesinatos*³¹.

En todo caso, no hay correspondencia entre la supuesta gravedad de los supuestos hechos probados y la pena impuesta finalmente. No hubo política de reconciliación nacional, sino todo lo contrario. Hubo voluntad clara de exterminio y desde luego voluntad de sometimiento. Este último extremo se confirma revisando los avales, cuando los había (en los expedientes consultados aparecen pocas veces): cuantos más avales y de mayor peso social, inferior pena. Es el caso, por ejemplo, de una periodista, militante del Partido Sindicalista, cuya pena se rebaja a 15 años de reclusión menor, una de las condenas más bajas que hemos encontrado³². Por el contrario, si la procesada tenía avales, pero no eran de peso, no servían de mucho: caso de una enfermera, “elemento destacado del comunismo”, aunque sin militancia expresa, a la que se mantuvo la pena de 30 años de reclusión mayor porque “tenía atemorizado al personal del Hospital Provincial; hacía propaganda en el periódico mural HOSPITAL ADELANTE en el que se defendían las consignas de la cédula allí establecida; formó parte del Comité Rojo del Hospital como delegada de enfermeras y se caracterizó por su encono en la expulsión de compañeras derechistas”³³.

No existe demasiada coherencia entre el delito atribuido y la pena finalmente impuesta y tampoco es demasiado alto el porcentaje total de reducciones de condena aplicado después de la revisión de las penas de muerte conmutadas. De 112 expedientes de mujeres analizados cuya sentencia fue revisada, se redujeron las penas a 64, o sea, el 57 por ciento, es decir, un porcentaje no muy superior a la mitad. La mayoría se conmutaron por la pena inferior: veinte años y un día de reclusión mayor (42 expedientes), le siguen 17 expedientes con veinte años de reclusión menor, 4 con quince de reclusión menor y uno con seis años y un día de prisión mayor. Los 48 restantes

³⁰AGMG, CCEP, PM, Caja 95-7326. “(La procesada) se distinguió en el saqueo y profanación de iglesias de las cuales se llevaba a su casa los objetos que le parecían bien como reclinatorios, floreros etc. Los cuales han sido hallados en su casa”, o 97-7450, acusada de obligar “a servicios impropios de su condición (...) a dos monjas de las cuales se mofó y las maltrató llegando a desnudarlas”.

³¹AGMG, CCEP, PM, Caja 74-5543: “Destacada revolucionaria durante el dominio marxista, en la Dehesa de la Villa presenciaba los fusilamientos de las víctimas de la “horda roja” profanando después los cadáveres sobre los que bailaba”. Condenada a 30 años de reclusión mayor. No consta ningún otro delito probado, no ha denunciado a nadie, no se le atribuye pertenencia a ninguna organización política, tiene 24 años en 1942 cuando se revisa su pena. Empezó a cumplir condena en 1939, es decir, con 21. Otro caso, 33 años en 1942, condenada a 30 años de reclusión mayor. Hechos probados: “Que la procesada durante la dominación roja en el pueblo de Móstoles (...) asistía voluntariamente a presenciar los asesinatos mofándose de los cadáveres y de las familias de éstos”. Caja 96-7403.

³² AGMG, CCEP, PM, Caja 32-2369.

³³ AGMG, CCEP, PM, Caja 32-2370.

quedaron, después de la revisión, con los treinta años de reclusión mayor por los que había sido ya conmutada la pena de muerte. Aunque el porcentaje no es tan elevado como el que a juzgar por los testimonios existentes cabía suponer³⁴, sí es suficientemente indicativo del grado de arbitrariedad con el que se habían aplicado las penas iniciales ¿Cómo comprender si no que de una pena de muerte en 1939 se pase a una condena de 6 años y un día de prisión mayor en 1942 por el mismo delito y sin avales?³⁵.

Algunas reflexiones a modo de epílogo

Es verdad que durante la transición se habló mucho de la guerra y que hubo una especie de consenso tácito: *la guerra civil había sido una tragedia que no convenía olvidar para que no volviera a repetirse*. Es evidente que nadie quiere que se repita, pero eso no es óbice para que se eluda recordar ciertos aspectos que no son gratos, desde luego, pero que no es lícito relegar, si verdaderamente se quiere explicar a las nuevas generaciones *lo que no debe repetirse*. Hubo excesos en ambos bandos antes y durante la guerra. Pero en la inmediata posguerra los excesos sólo pudieron cometerlos los vencedores. El argumento contrafactual es muy tentador, sin embargo hay un hecho cierto: el régimen republicano, legitimado en las urnas y derrocado por un golpe militar que desembocó en una contienda fratricida, no desencadenó el desorden *desde arriba*. No fue capaz de frenarlo, y eso tampoco se puede negar, pero lo intentó con todos los medios a su alcance. El franquismo emergente, en cambio, hizo exactamente lo contrario. Los vencedores fueron implacables con los vencidos. La represión se generó y se organizó conscientemente *desde el poder*. No fue una reacción de las masas descontentas o incontroladas, fue una decisión de gobierno que funcionó como una maquinaria de precisión y no dejó ningún flanco sin cubrir.

³⁴ Juana DOÑA, *ob. cit.*, p. 274.

³⁵ Esto fue lo que le ocurrió, por ejemplo, a una campesina (jornalera) de 61 años, “de ideas comunistas muy exaltadas”, cuyo delito “probado” había consistido en “que durante el asedio del Alcázar de Toledo al ver las nubes de humo que se levantaban demostraba ostensiblemente su alegría profiriendo insultos contra sus defensores. Esta procesada después de haber ocupado Gerindote por nuestras fuerzas, y antes naturalmente de ser detenida, ha seguido hablando contra el Movimiento Nacional diciendo a las personas que querían escuchar que volverían con los suyos y que los fascistas no han entrado ni entrarán en Madrid”. AGMG, CCEP, PM, Caja 134-10530.

Y esto se puso especialmente en evidencia en las cárceles, donde el objetivo prioritario era doblegar, someter. La penada tenía que claudicar, que renegar de su ideología, que abdicar de sus principios, porque ese era el objetivo último del régimen. El caso paradigmático es el Matilde Landa, condenada a muerte primero, conmutada por treinta años de reclusión mayor y finalmente condenada a veinte años de reclusión menor. Esta mujer, con formación universitaria, educada en un ambiente laico y liberal acorde con los principios de la Residencia de Estudiantes, organizó una auténtica “oficina”, un gabinete de asistencia jurídica a las presas, en la cárcel de Ventas para tramitar las reivindicaciones de las reclusas, para intentar paliar su dramática situación moral y material, pero fue sometida a tal presión (el objetivo era lograr que accediera a bautizarse) que acabó suicidándose en la cárcel de Palma, adonde había sido trasladada y acosada constantemente para obtener su *redención*³⁶.

En el caso de las mujeres, la presión se ejerció aún más fácilmente, si cabe, apelando a su propia condición de mujeres, primero, y de madres o esposas, después, cuando no a todas a la vez. La condición de mujeres, amén de proporcionar una vil forma de tortura (la violación o la sodomización)³⁷, permitía también justificar los excesos apoyándose en la supuesta inferioridad mental, además de biológica, femenina, como se ocupó de “demostrar” Vallejo Nájera que estudió a cincuenta mujeres encarceladas en Málaga³⁸.

Por otra parte, la constancia de la institucionalización del terror, generó un clima no sólo de miedo sino de impunidad generalizado. Todos los segmentos de la sociedad se contagiaron del deseo de venganza auspiciado desde el poder³⁹. Resulta muy difícil, de otro modo, comprender aquella España y aquel ansia de revancha. En la inmediata posguerra y al menos hasta los años cincuenta, la población apenas lograba sobrevivir, faltaba comida, resultaba muy difícil cubrir las necesidades primarias, el miedo se extendía a todos los rincones y, tal vez por ello, se delataba al vencido, se le negaba cobijo, no había piedad para él, mientras paralelamente se rentabilizaba su trabajo por parte del vencedor: trabajos forzados para los hombres, labores delicadas de costura

³⁶ Cfr. R. VINYES, *ob. cit.*, pp. 122-125. Su expediente de conmutación está en AGMG, CCEP, PM, Caja 152-12130.

³⁷ Hay testimonios estremecedores. Un ejemplo puede verse en Fuensanta ESCUDERO ANDUJAR, *Lo cuentan como lo han vivido. (República, guerra y represión en Murcia)*, Universidad de Murcia, 2000, pp. 139-154.

³⁸ *Ibidem*, pp. 66-70.

³⁹ Véase, por ejemplo, al respecto el libro de Francisco SEVILLANO CALERO, *Exterminio. El terror con Franco*, Madrid, Oberon, 2004.

para las mujeres encarceladas, que luego se vendían a buen precio entre las clases pudientes del régimen.

No es necesario insistir en que la situación de España antes de la guerra era muy diferente de la actual. Había un índice muy elevado de analfabetismo y plena conciencia de la desigualdad social. Existían graves problemas estructurales y eso explica las expectativas que despertó la República, la ilusión colectiva que representó y también la ingenuidad con que, especialmente las mujeres, aún más desprotegidas, casi siempre analfabetas, muchas muy jóvenes, se enrolaron en las Juventudes, confiando en que el nuevo régimen sería la tabla de salvación, el pasaporte hacia un futuro sólo un poco mejor, un poco menos injusto, un poco menos desigual, un poco más digno. Después, tres años de guerra, miedo, hambre, bombardeos, muerte. Y al final la cárcel: las jovencitas por estar afiliadas a las organizaciones juveniles; las menos jóvenes, por estar casadas con algún militante; las más mayores, por ser madres de militantes. A veces familias enteras, por alguna denuncia mal intencionada, por algún mal querer vecinal. También cuesta trabajo imaginarse que los denunciantes conocieran hasta qué punto iban a llegar las consecuencias de su denuncia.

Y una vez en la cárcel, la situación de las mujeres era doblemente peligrosa por el solo hecho de serlo. En una España dominada por la primacía masculina en todos los órdenes de la vida, eran víctimas propiciatorias de las ínfulas del hombre, del despecho como en el caso de Juana Doña, de la amenaza de violación, como en el de Tomasa Cuevas, de la vejación sistemática de sus torturadores que las sodomizaban para humillar, más que para torturar. Resulta muy difícil imaginar aquel universo de miseria y depravación moral, de hipocresía religiosa, de degeneración social. Resulta muy difícil admitir que en los años 50 y 60, cuando ya se habían cumplido casi 20 del final de la guerra, aún siguieran en las cárceles una gran parte de ellas. A estas mujeres carentes de instrucción, tan jóvenes en su mayoría cuando ingresaron en prisión, que se lanzaron a la guerra en algunos casos casi sin saber lo que era, como Rosario Sánchez⁴⁰, les esperaba lo peor. Lo peor dentro y lo peor fuera, porque el derrumbe psicológico continuaba fuera de la cárcel. La simbología y la omnipotencia del vencedor estaban presente en todos los ámbitos de la vida.

⁴⁰ Véase su testimonio en Giuliana DI FEBO, *ob. cit.*, pp. 70-72. También Antonina RODRIGO, *Mujer y exilio, 1939*, Madrid, Compañía Literaria, 1999, pp. 159-186.

Sin embargo, no se rindieron. En la prisión, lucharon por mantener sus signos de identidad, por asegurar un mínimo de organización interna, por mantener la diferencia, en su atuendo y en su actitud, frente a las presas comunes y frente a sus guardianas, por conservar la dignidad como personas. Cuando salieron de ella, su lucha continuó en la clandestinidad, lo que supuso para algunas la vuelta a la cárcel. Y la última gran prueba de su valor es su legado, porque la memoria ha pervivido. ¿Cómo explicar, si no, esta resurrección? ¿De dónde han salido todas estas voces? Callada, pero eficazmente, las historias se han contado en las aldeas y en las ciudades. La juventud de los padres, en medio de aquellos años negros, se ha transmitido a los hijos y los nietos, amparados en las leyes de la democracia, lo han estudiado en los archivos y lo han escrito en los libros. No se puede enterrar la historia de media nación, aunque esa media nación haya estado en el exilio o en la cárcel o adormecida por las excelencias propagandísticas del régimen. La voz dormida, en palabras de otra gran joven luchadora, a la que rendimos un pequeño homenaje desde aquí⁴¹, ha despertado.

⁴¹ Dulce Chacón falleció en Madrid en diciembre de 2003 sin apenas tiempo para disfrutar el gran éxito de su novela.